

Propuesta

Estrategia del Gobierno para abordar la ocupación de propiedades para vivienda, servicios y producción

La propuesta ha sido elaborada con la participación de las siguientes instituciones:

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN)
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU)
Banco de Fomento Agropecuario (BFA)
Centro Nacional de Registros (CNR)
Fondo Nacional de Vivienda Popular (FONAVIPO)
Fondo Social para la Vivienda (FSV)
Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA)
Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción (SPTA)

CONTENIDO	
	Páginas
Introducción	1
I. Situación problemática.....	2
II. Marco de actuación del Gobierno	3
III. Marco estratégico de intervención.....	6
3.1 Objetivo de la estrategia.....	7
3.2 Componentes de la estrategia.....	7
3.3 Acciones prioritarias de la estrategia.....	8
3.4 Líneas de trabajo a corto plazo.....	13
3.5 Líneas de trabajo a mediano y largo plazo.....	31
IV. Anexo	

San Salvador, noviembre de 2015

Introducción

La propuesta de elaborar una **estrategia de Gobierno para el abordaje del problema de las ocupaciones ilegales de propiedades**, tiene como antecedente un proceso previo de actuación coordinada entre instituciones gubernamentales para atender el eventual desalojo judicial, promovido por privados, contra familias de la Comunidad El Espino (Antiguo Cuscatlán), entre junio y agosto de 2015.

Esta iniciativa brinda seguimiento a la indicación del Señor Presidente de la República de conformar, inicialmente, un Comité Crisis con la participación de las y los Titulares de las instituciones con competencia para buscar alternativas de respuesta a esa situación en particular.

Sin embargo, los desafíos y aprendizajes de esta experiencia condujeron a constituir una mesa de trabajo interinstitucional que, entre septiembre y noviembre de 2015, discutió y preparó un planteamiento de intervención estratégica del Gobierno en casos similares, que permitiera considerar:

- Un mapeo de focos de conflicto.
- El inventario de recursos disponibles para ofrecer soluciones.
- La unificación de bases de datos sobre población beneficiada y sobre potenciales personas o comunidades a beneficiar.
- La definición de un mecanismo y un procedimiento compartidos en el Órgano Ejecutivo para administrar un sistema de información común y activar la coordinación interinstitucional requerida en tan compleja problemática.

El proceso de construcción conjunta de la propuesta llevó a establecer 3 premisas que condicionan sus alcances:

- 1) *La problemática tiene un carácter estructural y remite a la complejidad de la tenencia y la explotación de la tierra en el país.*

Su abordaje debe ser progresivo pero sostenido, e implica establecer criterios para priorizar la atención que se brindará (marco de operación institucional, mecanismo especial, tipo de casos, etc.).

- 2) *Evitar el calificativo de “ilegal” para hacer referencia a las ocupaciones.*

Se reconoce que existen casos de atropello al derecho a la propiedad y a la vivienda de personas y familias, por lo que no se estigmatizará *a priori*.

- 3) *Se admite la existencia de cuestionables prácticas institucionales y sociales que, históricamente, han complejizado todo abordaje para resolver las inequidades existentes.*

El proceso llevó a acotar los propósitos de este esfuerzo y a calificarlo como inicial, elaborando una propuesta de **estrategia de Gobierno para el abordaje del problema de las ocupaciones de propiedades para vivienda, servicios y producción**, con énfasis en atender prioritariamente la situación de los inmuebles del Gobierno.

I. Situación problemática

La Administración del Presidente Salvador Sánchez Cerén comparte una especial preocupación por una problemática que se expresa en:

- El incremento de las tomas de terrenos o de la presión para su legalización, sobre todo desde el año 2009.
- Los recurrentes procesos de desalojo judicial utilizados para enfrentar estos casos.
- Una mayor exigencia hacia el Gobierno de parte de las familias para atender esta problemática, pero también altos costos asociados a su reubicación, ya sea por la necesidad de comprar terrenos con esa finalidad o porque la disponibilidad de programas y fondos para responder a ella con recursos públicos es limitada.
- La posible renuncia a proyectos institucionales o de interés nacional por la permanencia de las familias en los inmuebles ocupados.
- La acción de dirigencias y organizaciones que tienen la expectativa, reivindican y exigen soluciones a la problemática habitacional, fundamentalmente a partir de la simpatía o afiliación ideológica y partidaria.

Tomando en cuenta el escenario descrito, resulta preciso considerar:

1. Que no se tiene conocimiento preciso de la magnitud de la problemática: ni de las propiedades estatales afectadas (incluidas Áreas Naturales Protegidas, ANP), ni de las propiedades privadas que podrían estar ocupadas por familias que residen o producen en ellas sin el respaldo legal correspondiente.

Es más, algunos casos de naturaleza privada involucran a cooperativas, y en razón de ello, al cumplimiento de los propósitos de procesos de distribución de tierras promovidos desde el Gobierno.

2. El actual contexto se caracteriza por el interés del Gobierno de recuperar y usar el suelo para la inversión pública, privada y público-privado (prestación de servicios, infraestructura, turismo, producción agrícola, lotificaciones y residenciales, megaproyectos, etc.).

En este sentido, la propuesta coloca como relevante la necesidad de responder a la siguiente interrogante en el caso de las propiedades públicas: *¿se pretende identificarlas y recuperarlas para ser utilizadas conforme a los propósitos institucionales y de Gobierno?*.

De esta forma, la problemática general de las ocupaciones en El Salvador plantea el desafío de *armonizar el derecho de las personas y las familias a la propiedad y a la vivienda, con la necesidad de brindar también a las instituciones públicas la posibilidad de ampliar los alcances y beneficios del desempeño gubernamental y de los servicios brindados a la población, a partir del interés colectivo.*

II. Marco de Actuación del Gobierno

2.1 Marco normativo:

El abordaje que se propone se fundamenta en un enfoque de derechos humanos y de consecución de la justicia social, reconocidos por importantes instrumentos jurídicos que rigen al Gobierno de El Salvador. Se destacan las disposiciones siguientes:

a) Constitución de la República de El Salvador:

Artículo 1:

- La persona humana es el origen y fin de la actividad del Estado.
- El Estado se organizará para la justicia social, la seguridad jurídica y el bien común.

Artículo 2:

- Toda persona tiene derecho a la propiedad y la posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa del mismo.

Artículo 119:

- Declara de interés social la construcción de viviendas.
- Obliga al Estado a procurar que el mayor número de familias llegue a ser propietaria de su vivienda.

b) Declaración Universal de Derechos Humanos:

Artículo 22:

- El Estado debe organizarse y disponer de los recursos para satisfacer los derechos económicos, sociales y culturales de todas las personas.

Artículo 25:

- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, en especial, la vivienda como la alimentación, el vestido, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

c) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

Artículo 2:

- Los Estados se compromete a adoptar medidas que, de forma progresiva, permitan garantizar los derechos reconocidos.

Artículo 11:

- Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que incluye la vivienda, así como la alimentación, el vestido y una mejora continua de sus condiciones de existencia.

Del marco normativo vigente se desprenden principios y criterios que orientan la actuación gubernamental respecto al acceso a la propiedad y la vivienda; entre ellos:

- 1) Que es responsabilidad del Estado garantizar ambos derechos a todas las personas.
- 2) Que el cumplimiento de estos derechos, universalmente reconocidos para todas las personas, está regido por el principio de progresividad.
- 3) Que reviste especial prioridad procurar la vivienda de interés social, que permita el acceso a las personas y familias en desventaja y vulnerabilidad.
- 4) Que la obligación estatal de garantizar la seguridad jurídica está asociada a la consecución de la justicia social pero también del bien común.

El reconocimiento y garantía del derecho a la propiedad y a la posesión se insertan, precisamente, en esta lógica.

- 5) Que revisten particular consideración en este tema, los casos de desalojo de personas, familias y comunidades que puedan vulnerar sus derechos a la propiedad y a la vivienda.

Desde una perspectiva de derechos humanos, la responsabilidad de impedir todo desalojo forzoso recae en los Gobiernos, aun si los procesos en ese sentido son promovidos por actores privados.

Sin embargo, la normativa internacional distingue aquellas situaciones que atentan contra derechos humanos y los procesos apegados a la legalidad, que no riñen con la protección y garantía de los mismos, según lo siguiente:

- **Se considera como desalojo forzoso:**
 - El despojo, expulsión o traslado de personas, familias y comunidades, realizado generalmente de forma violenta o con coacción.
 - La supresión de toda posibilidad no sólo de residir en el lugar donde se vive en ese momento, sino de contar efectivamente con la alternativa de residir en algún otro lugar.
 - El desmantelamiento o destrucción de los medios de vida y cultura, personal, familiar y comunitaria.
- **Se considera como desalojo legal:**
 - El que se ejecuta en circunstancias excepcionales, las cuales son indicadas específicamente en las observaciones generales relacionadas al tema, que interpretan el contenido de las disposiciones jurídicas relacionadas al derecho a la vivienda: entre las excepciones, menciona: la capacidad de pago de las personas o familias afectadas y conductas claramente delictivas que afectan derechos adquiridos de terceros.
 - El que distingue a quienes han incumplido deliberadamente obligaciones legales o contractuales frente a quien tiene la propiedad.
 - Aquel proceso autorizado por la ley, que se ejecuta de forma razonable y proporcional.
 - El proceso que garantiza los derechos de las personas o familias más vulnerables.
 - El que consulta e involucra a las personas afectadas, intentando encontrar alternativas para su traslado que reduzcan el impacto de la reubicación o reasentamiento, por ejemplo, a través de una planificación para llevarlos a cabo; la asignación de recursos para acceder a una vivienda que ofrezca a las familias una igual o mejor situación en la que se encuentran; la dotación de una vivienda sustitutiva adecuada o la disposición de soluciones habitacionales a un costo accesible.

2.2 Marco político institucional:

Este amplio marco normativo, nacional e internacional, en materia de vivienda y propiedad, encuentra su correlato en los principales instrumentos de política del actual Gobierno, y que sirven de sustento a la actuación institucional:

a) El Salvador Productivo, Educado y Seguro. Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019:

- Que ha establecido como uno de sus objetivos prioritarios (Objetivo 6) el acceso y disfrute a la vivienda y hábitat adecuados, considerándolos como un derecho pero también como una oportunidad para alcanzar el desarrollo y el buen vivir.
- Que compromete la promoción de acciones encaminadas a una gestión decidida y sostenible que permita:
 - Fortalecer la capacidad de financiamiento y ejecución en vivienda, tierra y hábitat.
 - Diseñar e implementar una política integral de vivienda.
 - Articular el marco normativo y la actuación institucional.

b) La Política Nacional de Hábitat y Vivienda de El Salvador (PNVH):

- Oficializada el 28 de octubre de 2015, se fundamenta en un enfoque de derechos y en un modelo de participación ciudadana en la toma de decisiones.
- Establece como su prioridad la atención a los sectores más vulnerables y en condiciones de exclusión social.
- Entre sus ejes y lineamientos considera:
 - Priorizar la vivienda de interés social.
 - La participación del sector público en la generación y gestión del suelo, incluso promoviendo procesos de transferencia de propiedades del Estado para cumplir el propósito de garantizar vivienda y hábitat adecuados.
 - Fortalecer la capacidad rectora en la materia, convocando y coordinando competencias, recursos y esfuerzos gubernamentales para la implementación de la Política.
 - Institucionalizar el diálogo, la consulta y la participación, a nivel de Gobierno, con las Municipalidades y con la sociedad salvadoreña.

III. Marco Estratégico de Intervención

Considerando los factores principales que caracterizan la problemática de la ocupación de tierras para vivienda, servicios y producción en el país, tanto de propiedades públicas como privadas, la estrategia de abordaje reconoce que el primer desafío a atender es contribuir a armonizar los proyectos institucionales del Gobierno, con los lineamientos de vivienda de interés social establecidos en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019.

La intervención propuesta pretende, entonces, conciliar dos importantes responsabilidades del Gobierno:

- 1) Procurar la atención de la necesidad básica de una vivienda, prioritariamente de aquellas personas que se encuentran en condiciones de desventaja social, vulnerabilidad y desamparo.
- 2) Avanzar en el cumplimiento de proyectos gubernamentales de sensible impacto y beneficio para la colectividad.

De esta forma, la estrategia aporta al compromiso del Gobierno de ***brindar opciones de asentamiento a las familias que carecen de propiedades o de medios***, apoyando su reubicación en otro inmueble con perspectivas de un desarrollo familiar y comunitario con seguridad jurídica, o en su caso, facilitando procesos de legalización del espacio en que se encuentran residiendo.

En este sentido, y sin que el desalojo de las familias sea considerado como la primera opción, se pretende también sentar precedentes en cuanto a no legitimar la ocupación de inmuebles como práctica aceptable para el acceso a la propiedad y a la vivienda, especialmente ante la evidencia de personas y grupos que hacen negocio de las usurpaciones como *modus vivendi*.

3.1 Objetivo de la estrategia:

Contar con un marco común de actuación que permita al Gobierno definir e implementar un mecanismo y un procedimiento para abordar las ocupaciones de tierra para vivienda, servicios y producción, activando de forma coordinada las competencias y capacidades de las instituciones públicas.

3.2 Componentes de la estrategia:

Conforme a los antecedentes y al objetivo planteado, se identificaron los siguientes componentes de la estrategia, los insumos necesarios para cada uno de ellos y los respectivos resultados esperados, en el corto y mediano plazo:

1. Diseñar y activar un **MECANISMO y un PROCEDIMIENTO** especiales (conforme al marco de operación de cada institución y de coordinación interinstitucional).
2. Contar con un **DIAGNÓSTICO** sobre las propiedades ocupadas, con sus respectivos proyectos o proyecciones institucionales si los hubiere (por institución y de Gobierno).
3. Disponer de un **MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN** armonizado (en lo particular y en temas de común intervención).

4. Contar con un **SISTEMA DE INFORMACIÓN ÚNICO** y un **SISTEMA DE SEGUIMIENTO** que recopile, sistematice y monitoree los datos referidos a programas y financiamiento en beneficio de población atendida en materia de vivienda y tierras.

Componentes de la estrategia

COMPONENTES	INSUMOS	RESULTADOS CORTO PLAZO	RESULTADOS MEDIANO PLAZO
1 DIAGNÓSTICO	Mapeo de propiedades ocupadas/antecedentes/actores clave/proyectos o proyecciones institucionales	Identificar focos de conflicto	Contar con un mapa único de ubicación de propiedades estatales ocupadas
2 MARCO LEGAL	Revisión de competencias/facultades/medidas de protección de derechos (subsidios; bien de familia; etc.)	Identificar vacíos o contradicciones en disposiciones legales vigentes	Armonizar la legislación relacionada
3 INVENTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES	Identificación de capacidad instalada para responder a casos específicos	Registro de personal, propiedades, financiamiento e información	Registro de recursos para activar oportunamente respuesta de Gobierno
4 BASE DE DATOS DE POBLACIÓN BENEFICIARIA	Estandarizar plataforma de identificación de familias beneficiadas	Filtrar y depurar personas/familias ya beneficiadas para no duplicar beneficios	Contar con un sistema único de información y seguimiento

3.3 Acciones prioritarias de la estrategia:

Para efectos de implementación, se plantearon acciones prioritarias que se desarrollaron conforme a la siguiente Hoja de Ruta:

Acciones prioritarias

Acción	Responsable	Fecha
Disponer de un mecanismo y un procedimiento de activación provisional en casos de ocupación	SPTA coordina mesa de trabajo interinstitucional	A partir de septiembre 2015

Iniciar diagnóstico de propiedades ocupadas - Solicitar información por institución - Sistematizar la información como Gobierno	SPTA solicita y concentra la información para preparar diagnóstico preliminar Mesa interinstitucional revisa la información	Entre el 25 de septiembre y el 2 de octubre 6 de octubre
Preparar inventario de inmuebles del Gobierno, por institución	CNR	6 de octubre

MECANISMO Y PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Sobre el mecanismo:

Es un dispositivo *ad hoc* que se activa convocando a diferentes instituciones que han atendido, recientemente, casos emblemáticos de desalojo de familias, tanto en propiedad privada como pública.

La coordinación ha sido responsabilidad de la SPTA, al tener conocimiento de cada caso.

La comunicación y coordinación se establece a través de un equipo técnico que conforma la mesa de trabajo interinstitucional en este tema: MAG, MARN, VMVDU, CNR, FSV, FONAVIPO, ISTA y BFA.

Sobre el procedimiento:

1. Analizada la situación, **se identifican los actores claves:** familias, comunidades y organizaciones involucradas; gobiernos locales; otras instituciones, estatales o sociales.
2. El equipo social del sector vivienda (VMVDU) establece **comunicación y convoca a las familias para proponerles el levantamiento inmediato de un censo** y la recopilación de documentación para estudio socioeconómico.

Si existen condiciones, se busca apoyo y acompañamiento de autoridades locales (por ejemplo, la Gobernación Departamental o las delegaciones de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, PDDH).
3. El CNR **verifica carencia de bienes e historial de propiedades** de los grupos familiares (jefe/a de familia y cónyuge), a partir de la revisión de los documentos de identificación obtenidos con el censo (Documento Único de Identidad, DUI y Número de Identificación Tributaria, NIT).
4. El ISTA y FONAVIPO **verifican que los grupos familiares no hayan recibido beneficios previos**, apoyándose en los documentos de identificación obtenidos con el censo.

Se puede recurrir a consultar a la Alcaldía correspondiente, para verificar también posibles beneficios previos en proyectos habitacionales de interés social desarrollados por la Municipalidad.

5. El VMVDU proporciona **criterios para perfilar a las familias, tomando en cuenta las condiciones de habitabilidad** observadas durante el levantamiento del censo.
6. La SPTA recopila la información, elabora y consolida una **Base de Datos única sobre las familias**.
7. La SPTA realiza una **caracterización preliminar de las familias**, identificando si debe haber una atención igualitaria para todas, según se compruebe que algunas cuentan con inmuebles o beneficios económicos previos.

Las categorías que pueden encontrarse (entre otras) las siguientes:

- Tienen propiedades o han recibido beneficios de parte del Gobierno y de la Municipalidad.
 - No cumplen requisitos para ser beneficiarias de programas de gobierno (personas solas, nivel de ingresos, etc.).
 - No tienen propiedades ni medios para reubicarse.
9. El ISTA, FSV y FONAVIPO crean **condiciones institucionales para el tipo de intervención del Gobierno**:
 - El ISTA identifica si en las zonas aledañas al inmueble ocupado hay propiedades con vacantes en lotes agrícolas o solares de vivienda que puedan ponerse a disposición de algunas familias, teniendo como ventaja ser de pronta solicitud y adjudicación, al llenarse los requisitos.
 - El FSV identificar y preparar el inventario de viviendas recuperadas, y otros programas (Casa Joven; por ejemplo) en zonas aledañas al inmueble ocupado, que tienen como ventaja ser de inmediata adquisición y uso de la vivienda.
 - Se identifica si es posible gestionar y disponer del financiamiento requerido para atender la reubicación de las familias identificadas como carentes de propiedades y medios, recurriendo al subsidio brindado por FONAVIPO.
 - Se identifica la disponibilidad de inmuebles estatales (de Gobierno o municipales).

El VMVDU establece los parámetros exigidos para vivienda de interés social. También puede coordinar con el MARN una

inspección conjunta del terreno disponible para constatar su idoneidad para la reubicación de las familias.

- Se conoce y analiza disposición de entidades privadas para la construcción de viviendas temporales o permanentes, así como el apoyo a las familias en su desarrollo habitacional y comunitario, una vez reubicadas.
- Otras que se estimen pertinentes.

10. Se activan los **mecanismos institucionales para desarrollar el proceso de reubicación de las familias**, según el caso:

- *Familias con propiedades o que ya recibieron beneficios*: deben reubicarse en los inmuebles de su propiedad o con familiares.
- *Familias o personas que no aplican*: designación de referentes institucionales para facilitarles su acceso a programas disponibles, con el FSV.
- *Familias sin propiedades y sin recursos para reubicarse*: designación de referentes institucionales para agilizar la intervención de Gobierno que sea definida.

11. Se prepara, de forma conjunta, la propuesta a presentar al Señor Presidente, a la espera de su consideración y autorización.

12. En las actividades de información a la comunidad y de levantamiento del censo, se gestiona y coordina el **acompañamiento y verificación de parte de la PDDH**, a efecto de contar con una entidad garante de la actuación del Gobierno en beneficio prioritario y exclusivo de las familias necesitadas que permanecen en la comunidad.

13. Se debe **informar a las familias para presentarles las alternativas y el procedimiento de reubicación** a implementar.

14. Se propone preparar **comunicado con posición oficial y estrategia de medios, en coordinación con la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia**, para informar a la sociedad salvadoreña sobre los términos de la intervención del Gobierno, a partir del estudio realizado a las familias.

El manejo mediático también tiene el propósito de neutralizar y denunciar a las personas nocivas relacionadas con la posible manipulación y estafa de personas y familias necesitadas de vivienda.

Se sumará el apoyo de los medios de comunicación propios (TVES Canal 10, Radio Nacional, Transparencia Activa) y aliados (radios comunitarias).

DIAGNÓSTICO PRELIMINAR DE PROPIEDADES OCUPADAS

- Se recibió información de **19 instituciones del Órgano Ejecutivo**, de las cuales 5 reportaron no tener propiedades ocupadas por familias.
- Se identificaron **117 propiedades del Gobierno** afectadas por esta problemática, de las cuales **87 tienen proyección o proyectos institucionales**.
- En **30 casos**, las propiedades ocupadas carecen de proyección o proyectos institucionales. Las instituciones que reportaron principalmente esta situación son: ISTA, MOP y MINSAL.

Consolidado de propiedades públicas ocupadas (preliminar)

No.	Institución de Gobierno	# Inmuebles con proyección	# Inmuebles sin proyección	Sin inmuebles ocupados
1	MARN	16	--	--
2	MAG	3	--	--
3	MINED	30	--	--
4	MINEC	--	--	✓
5	MINTRAB	1	1	--
6	MINSAL	3	5	--
7	MOP	6	5	--
8	FONAVIPO	3	--	--
9	FSV	--	1	--
10	ISTA	12	12	--
11	ISSS	1	4	--
12	ISNA	--	--	✓
13	ISRI	1	2	--
14	UES	2	--	--
15	DGCP	--	--	✓
16	CNR	--	--	✓
17	BFA	2	--	--
18	VMVDU	--	--	✓
19	MDN	7	--	--
Totales	117	87	30	

- Se encontraron algunos patrones en la información:
 - El **MINED** reportó el mayor número de casos (30); sin embargo, solamente 2 de ellos se relacionan a terrenos: el resto corresponde a personas, solas o con su respectivo grupo familiar, que se encuentran residiendo en aulas o en las instalaciones de centros escolares.

- El **ISTA** reportó el segundo grupo más alto de casos (24); sin embargo, ha incluido aquéllos en los que ya están en curso procesos institucionales para la transferencia de la propiedad a algunas de las familias asentadas que han llenado los requisitos.
- El **MARN** reportó el tercer número más elevado de casos (16), que se refieren exclusivamente a familias que residen en Áreas Naturales Protegidas (ANP).
- El **MOP** reportó también una de las cantidades más altas (11), que incluye aquellos casos en los que proyectos viales afectan a familias, y por lo tanto, requiere reubicarlas.

INVENTARIO DE INMUEBLES, POR INSTITUCIÓN

- El CN recopiló la información de propiedades estatales a nivel nacional, presentándolas por departamentos del país.
- No se tiene procesada la cantidad de propiedades ni cómo se distribuyen por institución.

3.4 Líneas de trabajo para la intervención a corto plazo:

Priorizado el abordaje en las propiedades públicas ocupadas por familias, se identificaron las siguientes las líneas de trabajo, a implementarse en el corto plazo:

Líneas de trabajo	Número de casos
I. Propiedades ocupadas con trámites ya en curso	26
II. Centros escolares utilizados como vivienda por los grupos familiares ocupantes	28
III. Áreas Naturales Protegidas (ANP)	17
IV. Ocupaciones con procesos judiciales abiertos	9
V. Ocupaciones sin abordaje (con 10 familias o menos)	9
VI. Ocupaciones sin abordaje (con más de 10 familias)	28
TOTAL	117

LÍNEA DE TRABAJO 1

Propiedades ocupadas con trámites en curso 26 casos

Características de este tipo de casos:

- Buena parte de los casos reportados corresponden al ISTA (12). Le siguen el MOP (5), y FONAVIPO y el MDN (con 3 cada uno). Por su parte, el MINSAL reporta 2.
- No se observa un peso significativo en un solo departamento, aunque en Usulután se registran 5 casos, en San Salvador 4 y en San Ana, La Libertad y La Paz, 3 en cada uno. El resto de casos se distribuye en varios: Sonsonate y San Vicente con 2, mientras que Ahuachapán, Cuscatlán y San Miguel, con 1 caso cada uno.
- No se han iniciado procesos judiciales para desalojar a las familias.
- Los casos del MOP se refieren a reasentamientos involuntarios que deben realizarse en razón de obras viales (construcción, ampliación, mejoramiento, etc.):
 - ✓ Solamente un caso reporta 4 familias afectadas (Zona Redondel Masferrer, San Salvador). Del resto, la cantidad de grupos familiares es superior a 20, siendo el máximo 55 familias (Proyecto By Pass, San Miguel).
 - ✓ Entre las familias identificadas hay algunas que residen en el lugar, pero también hay otras que lo que poseen son negocios. No se cuenta con el dato exacto que diferencie ambas situaciones.
- Los casos del MINSAL se caracterizan porque no hay proyección o proyecto institucional, manteniéndose a la expectativa de una solución a las familias. Particularmente:
 - ✓ En Ahuachapán, el Ministerio estaría definiendo primero la situación legal del inmueble, previo a considerar la solicitud de donación presentada por las familias.
 - ✓ En San Buenaventura (Usulután), el Ministerio se encuentra en proceso de devolución de la propiedad donada por la Alcaldía Municipal cuyas autoridades estarían procurando la legalización del inmueble a favor de las familias que lo ocupan.

Acciones prioritarias Línea de Trabajo 1:

- 1) Cada institución continuará con el proceso iniciado para atender la situación reportada (ISTA, MOP, FONAVIPO, MDN, y el MINSAL).
- 2) Se pondrá a disposición de las instituciones que lo requieran, el mecanismo de coordinación interinstitucional para contar con información sobre las familias (perfil socioeconómico, condiciones de habitabilidad, carencia de bienes a nivel nacional, historial de propiedades y de beneficios previamente recibidos, etc.).
- 3) Se indicará a las instituciones que requieran coordinaciones bilaterales específicas, que recurran a ellas para agilizar el abordaje de la situación (inscripciones en el CNR o búsqueda de antecedentes registrales; involucramiento de las alcaldías a través de la Unidad de Gestión Social del MOP; etc.).

Síntesis de la intervención para Procesos en Curso

No.	Acciones	Responsabilidades	Institución	Tiempo
1	Continuar con los procesos iniciados	<ul style="list-style-type: none">- Concluir la solución ofrecida o propuesta a las familias.- Recurrir a las coordinaciones requeridas, según el caso (bilaterales o interinstitucionales), para agilizar la solución definida.	Cada institución	Según el curso de cada proceso

LÍNEA DE TRABAJO 2

Centros escolares utilizados como vivienda por personas o familias
28 casos

Características de este tipo de casos:

- Se trata de personas que desempeñan la función de vigilancia. La mayoría de veces, están contratadas además como ordenanzas. Solamente en un caso (Centro Escolar “Brisas de Candelaria”, Ilopango), no se cuenta con el perfil de quien(es) ocupa(n) las instalaciones.
- Con excepción de un caso, las personas y sus familias han sido autorizadas por la Dirección o el Consejo Directivo Escolar del centro educativo.
En un caso (Centro Escolar “Colonia Bernal”, San Salvador), la Dirección Departamental habría dado la autorización.

- Las personas viven solas o con su grupo familiar.
- No se han iniciado procesos judiciales para desalojarles.
- Los casos se concentran en el departamento de San Salvador y, según el municipio, se distribuyen así:
 - ✓ 10 en el municipio de San Salvador.
 - ✓ 5, tanto en Mejicanos como en Ciudad Delgado.
 - ✓ 3 en Ilopango.
 - ✓ 2 en Soyapango.
 - ✓ 1 en Ayutuxtepeque, Apopa, El Paisnal y Panchimalco.

Acciones prioritarias Línea de Trabajo 2:

- 1) El VMVDU establecerá comunicación con el MINED:

Se solicitará la decisión del Ministerio de prescindir de las labores de vigilancia realizadas por quienes habitan en las instalaciones de los centros escolares o, en su caso, de sustituir la modalidad de residencia en las mismas por el pago del servicio prestado.

Conforme a esta decisión, se procederá con las demás acciones propuestas, estableciendo la respectiva planificación que concluya con la reubicación de las familias.
- 2) El CNR apoyará al MINED en identificar la propiedad de ese Ministerio sobre los inmuebles que corresponden a los centros escolares ocupados como vivienda por personas o familias.
- 3) El VMVDU apoyará al MINED, en coordinación con su Dirección Departamental de San Salvador, en realizar el estudio socioeconómico de las personas y familias que residen en los centros escolares, para una posterior identificación de alternativas de reubicación:
 - a. Las personas solas o con familia que tengan una casa de habitación disponible en la que pueden residir con su grupo familiar, deberán desocupar inmediatamente las instalaciones educativas utilizadas como vivienda.

En este caso, se recomienda que el Ministerio habilite un espacio distinto a las aulas para garantizar el servicio de vigilancia, si se mantiene un vínculo laboral para la continuidad de la prestación de este servicio.

- b. Las personas a las que se les compruebe carencia de bienes y no haber recibido beneficios previos de parte del Estado, se pondrá a su disposición los programas de FONAVIPO y/o del FSV para acceder a una solución habitacional, conforme a su perfil socioeconómico.

El CNR apoyará en contar con la información sobre el historial y carencia de bienes actual, mientras que FONAVIPO brindará lo relativo a beneficios recibidos previamente.

- 4) Se girará a las Direcciones Departamentales del MINED los lineamientos en este tipo de casos, conforme a la decisión tomada por el Ministerio.

Se propone la prohibición de autorizar que personas o familias residan en las instalaciones educativas.

Síntesis de la intervención para Centros Escolares

No.	Acciones	Responsabilidades	Institución	Tiempo
1	Tomar decisión ministerial sobre la vigilancia en centros escolares	<ul style="list-style-type: none"> - El VMVDU establecerá comunicación con el MINED, para proponer el tipo de intervención a realizar. - El MINED informará sobre su decisión de prescindir de esta modalidad de compensar la labor de vigilancia en los centros escolares. <p>Conforme a ello, se elaborará la respectiva planificación de acciones que concluya con la reubicación de las familias.</p>	MINED y VMVDU	Diciembre 2015
2	Contar con información y respaldo legal sobre la propiedad de los inmuebles de los centros escolares afectados	<ul style="list-style-type: none"> - El CNR apoyará al MINED en identificar la propiedad de los inmuebles que corresponden a los centros escolares ocupados como vivienda por personas o familias. - El MINED procurará la legalización de la propiedad de los inmuebles. 	MINED y CNR MINED	Iniciando en enero 2016

3	Identificar alternativas de reubicación para las personas o familias que residen en centros escolares	<ul style="list-style-type: none"> - El VMVDU, con respaldo del MINED, informará a las personas y sus familias sobre lo dispuesto respecto a su situación y acordarán sobre la recopilación de información para realizarles el estudio socioeconómico. - El VMVDU trasladará la documentación respectiva al CNR y a FONAVIPO para la búsqueda de información sobre propiedades y beneficios. - Conforme a los resultados, el MINED informará: <ul style="list-style-type: none"> a. A quienes tengan una casa de habitación disponible en la que pueden residir con su grupo familiar: deberán desocupar inmediatamente las instalaciones educativas utilizadas como vivienda. b. A quienes se compruebe carencia de bienes y no hayan recibido beneficios del Estado: se pondrá a su disposición un referente de FONAVIPO y/o del FSV para facilitar y agilizar su acceso a programas que les brinden una solución habitacional, según su perfil socioeconómico. 	MINED y su Dirección Departamental de San Salvador con apoyo del VMVDU, CNR, FONAVIPO y FSV	Enero 2016
4	Habilitar un espacio distinto a las aulas para garantizar el servicio de vigilancia de los centros educativos	<ul style="list-style-type: none"> - Se girará a las Direcciones Departamentales y centros escolares la prohibición de autorizar la residencia de personas centros educativos. - Programación de gestiones y recursos para la habilitación de espacios para el servicio de vigilancia. 	MINED	Primer trimestre 2016

LÍNEA DE TRABAJO 3

Áreas Naturales Protegidas (ANP)

17 casos

Características de este tipo de casos:

- La mayoría de casos (16) corresponde al MARN.
El otro caso es reportado por el ISTA (Nueva Concepción, Chalatenango), y se refiere también a una ANP en proceso de establecerse legalmente.
- La mitad de los casos reportados por el MARN se ubican en el departamento de La Libertad (8).
El resto de casos incluidos, se distribuyen en los siguientes departamentos: Santa Ana y La Paz, con 2 cada uno, mientras Sonsonate, Cuscatlán, Chalatenango, Usulután y La Unión, con 1 caso cada departamento.
- No se han iniciado procesos judiciales para desalojar a las familias.
- En 5 de los 17 casos, se ha identificado a la Asociación Nacional de Trabajadores Agropecuarios (ANTA) como organización presente en las ocupaciones.
- De las 16 ANP reportadas por el MARN, 12 ya están legalmente establecidas:
 - ✓ En 8 casos, las familias ya se encontraban asentadas o utilizando el inmueble (para cultivo o pastoreo), antes de ser establecida la ANP.
 - ✓ En 3 casos, las familias se asentaron o cultivan después de haberse declarado legalmente el ANP.
 - ✓ En 1 caso, no se tiene información sobre el momento de su asentamiento.
 - En 3 casos, hay familias o personas que tienen cultivos o pastorean. No viven en la propiedad.
 - En 8 casos, son fundamentalmente asentamientos.
 - En 1 caso, no se tiene información.
 - ✓ El número de familias no sobrepasa las 60.
- De las 16 ANP reportadas por el MARN, 4 están en procesos de legalizarse como tales:
 - ✓ En 2 casos, la cantidad de familias es considerable (100 y 166).
 - ✓ En 1 caso, el número es reducido (19 familias).

- ✓ En 1 caso, no hay datos.
- El caso correspondiente al ISTA (Nueva Concepción, Chalatenango) reporta 25 familias asentadas.

Acciones prioritarias Línea de Trabajo 3:

- 1) Se solicitará la decisión de Gobierno sobre aplicar, sin excepciones, el marco legal correspondiente que prohíbe que familias residan y hagan uso de las ANP para su subsistencia.

Conforme a ello, se procurará la inmediata reubicación de las familias que actualmente ocupan estas propiedades, teniendo que establecerse la respectiva planificación de las acciones siguientes con ese propósito.

- 2) El ISTA concluirá, a la brevedad posible, los procesos de transferencia de los inmuebles al MARN para establecer legalmente las ANP que se encuentran pendientes.

La declaratoria legal de la ANP brindará respaldo jurídico para promover las acciones de reubicación de las familias.

- 3) El ISTA apoyará al MARN en identificar si las familias ocupantes de las ANP ya habrían sido beneficiadas previamente con algún lote agrícola o solar de vivienda, a nivel nacional.

En los casos que se compruebe este antecedente, las familias deberán desocupar inmediatamente y reubicarse recurriendo a sus propios medios.

- 4) Si el MARN lo requiere, se activará el mecanismo de coordinación interinstitucional para realizar el estudio socioeconómico de las familias que se encuentran ocupando las ANP, previo a su reubicación, sobre todo para comprobar carencia de bienes y no haber recibido beneficios previos de parte del Estado.

- 5) Las autoridades del ISTA y del MARN establecerán comunicación con la dirigencia de ANTA, para informarle de lo dispuesto sobre las ANP en cumplimiento del marco legal relacionado, solicitando su colaboración en los procesos que le involucran en la reubicación de familias, así como para evitar similares situaciones en el futuro.

De considerarse pertinente, el Titular de la SPTA apoyará esta gestión.

- 6) El ISTA apoyará al MARN en la identificación de propiedades aledañas que tengan disponibilidad de solares de vivienda o lotes agrícolas, para reubicar a las familias que se encuentran residiendo en la ANP o que la utilizan para cultivos y pastoreo.

En las ANP de los municipios cercanos a centros urbanos, el FSV pondrá a disposición el inventario de activos recuperados que puedan ser opción habitacional para algunas familias, si cumplen los requisitos establecidos, una vez se les compruebe carencia de bienes y no haber recibido beneficios previos de parte del Estado.

El MARN podrá apoyarse en el VMVDU para establecer coordinación con las Alcaldías, en los casos en los en que sea posible gestionar una reubicación respaldada por la municipalidad.

Para lo anterior, se priorizará:

- a) Los casos de familias asentadas en los inmuebles, antes de la declaratoria de la ANP y que demuestren arraigo en el lugar.
 - b) Los casos con cantidades manejables de familias (menos de 35), residiendo en el lugar o sólo realizando labores productivas.
- 7) Particular abordaje requieren los casos (2) en los que el número de familias es de 100 y 166 (Las Lajas, Izalco y La Argentina, San Juan Opico, respectivamente), al considerarse su reubicación; sobre todo por el arraigo que parecerían tener en el lugar, ya que se encontraban residiendo en la ANP varios años antes de su declaratoria como tal.

Lo anterior, sugiere:

- a) Buscar disponibilidad en propiedades del ISTA, que sean aledañas.
 - b) Identificar alguna propiedad pública que, de forma excepcional, pueda transferirse a las familias.
- 8) El MARN activará los mecanismos de supervisión de la vocación de las ANP (guarda recursos; planes de manejo; protección y vigilancia conjunta entre la PNC y el CAM; etc.), que garanticen detectar e impedir nuevas ocupaciones.

Síntesis de la intervención para ANP

No.	Acciones	Responsabilidades	Institución	Tiempo
1	Tomar decisión de Gobierno sobre prohibición de asentamientos y uso productivo de las ANP	- Se solicitará la decisión de Gobierno para aplicar la prohibición legal de que familias residan y utilicen para su subsistencia las ANP.	MARN	Diciembre 2015

		Conforme a ello, se elaborará la respectiva planificación de acciones que concluya con la reubicación de las familias.		
2	Concluir la transferencia de inmuebles al MARN para declarar las ANP	- Agilizar los procesos pendientes	ISTA y MARN	Enero 2016
3	Procurar condiciones para la reubicación de las familias que actualmente ocupan las ANP (ya declaradas o en proceso)	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar si las familias ocupantes ya habrían sido beneficiadas con lotes agrícolas o solares de vivienda. - Si el MARN lo requiere, se activará el mecanismo para realizar el estudio socioeconómico de las familias, ampliando la información para comprobar carencia de bienes y no haber recibido beneficios de parte del Estado, previo a su reubicación. - Priorizar el abordaje, según las características de las familias (tiempo de asentamiento y arraigo en el lugar; cantidades manejables, con menos de 35 grupos familiares; que sólo realicen labores productivas). - Las autoridades del ISTA y del MARN establecerán comunicación con la dirigencia de ANTA, para informarle de lo dispuesto sobre las ANP en cumplimiento del marco legal relacionado. 	<p>ISTA y MARN</p> <p>MARN en coordinación con CNR, VMVDU y FONAVIPO</p> <p>MARN</p> <p>ISTA y MARN, con apoyo de la SPTA</p>	A partir de enero 2016

		<p>Se solicitará su colaboración en los procesos de reubicación de las familias, así como para evitar similares situaciones en el futuro.</p> <p>El Titular de la SPTA podrá apoyar esta gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definir el abordaje de los 2 casos con mayor número de familias: <ul style="list-style-type: none"> a) Buscando disponibilidad en propiedades del ISTA. b) Identificando alguna propiedad pública que, de forma excepcional, pueda transferirse a las familias. 	MARN e ISTA, con apoyo de la SPTA	
4	Identificar alternativas de reubicación para las familias	<ul style="list-style-type: none"> - El ISTA pondrá a disposición propiedades que tengan disponibilidad de solares de vivienda o lotes agrícolas. - El FSV pondrá a disposición activos recuperados que puedan ser opción habitacional para familias, en los casos de las ANP que se encuentran cercanas a centros urbanos. - El VMVDU podrá coordinar con las Alcaldías, en los casos en los que sea posible gestionar una reubicación con apoyo municipal. 	ISTA, FSV y VMVDU, en apoyo al MARN	Enero y febrero 2016
5	Procurar los procesos de reubicación de las familias que actualmente ocupan las ANP	<ul style="list-style-type: none"> - Activar los mecanismos institucionales para los procesos de reubicación: <ul style="list-style-type: none"> a) Familias con propiedades: deberán desocupar y reubicarse utilizando sus propios medios. 	MARN en coordinación el ISTA, FONAVIPO y FSV	A partir de marzo 2016

		b) Familias que no aplican y familias que llenan requisitos para aplicar a programas o proyectos del ISTA, FONAVIPO y FSV: designarán referentes para facilitar los trámites.		
6	Supervisar y garantizar de la vocación de las ANP, detectando e impidiendo nuevas ocupaciones	- Activar los mecanismos de supervisión y garantía de las ANP (guarda recursos; planes de manejo; protección y vigilancia conjunta entre la PNC y el CAM; etc.), que garanticen detectar e impedir nuevas ocupaciones.	MARN	A partir de marzo 2016

LÍNEA DE TRABAJO 4

Ocupaciones con procesos judiciales o aviso a la FGR

8 casos

Características de este tipo de casos:

- Los casos son reportados principalmente por el MINSAL (4); le sigue el MDN, con 2 casos y, finalmente, el ISRI y el MAG registran uno, cada institución.

Dos casos reportados por instituciones diferentes (MINSAL y MAG) se refieren a una misma ocupación, en el Barrio La Cruz (Suchitoto, Cuscatlán).

- No hay preeminencia de algún departamento; los casos se distribuyen en varios: Santa Ana y San Salvador, registran 2 casos en cada uno, mientras que en Ahuachapán, Cuscatlán y La Unión se ha identificado 1 caso en cada departamento.
- Según el tipo de acción promovida, los casos se distribuyen así:
 - a) Con proceso judicial iniciado:
 - ✓ 4 casos, reportados por el MDN, el ISRI y el MINSAL (con el MAG, referido a la misma situación).
 - ✓ Se ubican en Santa Ana, San Salvador y Cuscatlán.

- b) Con aviso a la Fiscalía:
 - ✓ 4 casos, reportados por el MDN (1) y el MINSAL (3).
 - ✓ Se ubican en San Salvador, Santa Ana y San Salvador.
- En el caso del ISRI, la ocupación es de una familia en un inmueble utilizado como casa de habitación. Hay proceso judicial en curso.
- En el caso del MINSAL:
 - ✓ Tres (3) propiedades ocupadas no tienen proyecto o proyección institucional a la fecha. La cantidad de familias oscila entre las 30 y 40, en dos casos. En el otro, no se tienen datos del número de grupos familiares. Son casos con aviso presentado a la FGR.
 - ✓ Una (1) propiedad (la compartida con el MAG en información), se encuentra en etapa de desalojar a las 85 familias registradas como ocupantes (Comunidad Schafik Handal, Suchitoto, Cuscatlán). El proceso judicial está en curso.
- En el caso del MDN:
 - ✓ Las 2 propiedades ocupadas tienen proyecto o proyección institucional a la fecha.
 - ✓ La cantidad de familias en ambos casos es elevada: 154 y 206. En la primera, con proceso judicial iniciado, mientras que en la otra, hay aviso en la Fiscalía.

Acciones prioritarias Línea de Trabajo 4:

- 1) Cada institución continuará con el proceso iniciado respecto a la situación reportada (MINSAL, MAG, MDN e ISRI).
- 2) Se pondrá a disposición de las instituciones que lo requieran, el mecanismo de coordinación interinstitucional para contar con información sobre las familias (perfil socioeconómico, condiciones de habitabilidad, carencia de bienes a nivel nacional, historial de propiedades y de beneficios previamente recibidos, etc.).
- 3) Se indicará a las instituciones que requieran coordinaciones bilaterales específicas, que recurran a ellas para apoyar el abordaje de la situación de las familias necesitadas y en condición de vulnerabilidad (búsqueda y ofrecimiento de alternativas de reubicación; ceder porciones para legalización del inmueble, transfiriéndolo a FONAVIPO; etc.).

Síntesis de la intervención ante Procesos Judiciales o Avisos a la FGR

No.	Acciones	Responsabilidades	Institución	Tiempo
1	Continuar con los procesos iniciados	- Recurrir a las coordinaciones necesarias (bilaterales o interinstitucionales) según el caso, para analizar posibles alternativas para las familias necesitadas, por su condición de vulnerabilidad socioeconómica.	Cada institución	Según el curso de cada proceso

LÍNEA DE TRABAJO 5

**Ocupaciones con 10 familias o menos
9 casos**

Características de este tipo de casos:

- No se identifica un patrón específico en los casos registrados.
La UES, el ISSS y el MDN reportan cada uno 2 casos. El MOP, ISRI y MINSAL, solamente 1 respectivamente.
- San Salvador destaca con más casos (5). El resto, reporta uno cada uno: Chalatenango, La Paz, Usulután y Morazán.
- En 3 casos, se trata de personas individuales o un solo grupo familiar.
- Solamente en 3 casos no se tienen proyectos o proyecciones institucionales en las propiedades ocupadas:
 - El MOP y el ISRI comparten esta característica; y en el caso de este último se debe a que se trata de un terreno en zona de riesgo.
 - El ISSS reporta una de sus propiedades ocupadas sin proyecto o proyección institucional.

Acciones prioritarias Línea de Trabajo 5:

- 1) El VMVDU establecerá comunicación con las instituciones y consultará sobre su disposición de iniciar un proceso de abordaje coordinado en las situaciones reportadas.
- 2) Se pondrá a disposición de las instituciones que lo requieran, el mecanismo de coordinación interinstitucional, con su doble propósito:

- a) Contar con información de las familias (perfil socioeconómico, carencia de bienes a nivel nacional, historial de propiedades y de beneficios previamente recibidos, etc.).
 - b) Identificar y activar los mecanismos institucionales para llevar a cabo los procesos de reubicación (identificación de programas o proyectos para soluciones habitacionales para las familias o asignación de solares para vivienda o lotes agrícolas; apoyo con referentes institucionales para facilitar los procesos de calificación y demás trámites).
- 3) Conforme a lo anterior, se acordará la respectiva planificación que concluya con la atención a las familias necesitadas y en condición de vulnerabilidad.

Síntesis de la intervención en Ocupaciones con 10 familias o menos

No.	Acciones	Responsabilidades	Institución	Tiempo
1	Tomar decisión sobre abordaje conjunto en los casos reportados	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitar la decisión de las instituciones para iniciar el proceso de intervención coordinada. <p>Conforme a ello, se elaborará la respectiva planificación de acciones que concluya con la reubicación de las familias necesitadas y en condición de vulnerabilidad.</p>	VMVDU en coordinación con cada institución	Diciembre 2015
2	Procurar condiciones para la reubicación de las familias	<ul style="list-style-type: none"> - Activar el mecanismo de coordinación interinstitucional, con su doble propósito: <ol style="list-style-type: none"> a) Contar con la información sobre las familias. b) Identificar programas y proyectos disponibles para ofrecerles soluciones habitacionales. 	VMVDU como entidad rectora, en coordinación con las instituciones afectadas por la ocupación	A partir de enero 2016
3	Llevar a cabo las respectivas reubicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Activar procedimiento interinstitucional para los procesos de reubicación: 	Cada institución	Según su curso

		<p>a) Familias con propiedades: deberán desocupar inmediatamente y reubicarse por sus propios medios.</p> <p>b) Familias que no aplican, y</p> <p>c) Familias que llenan requisitos para aplicar a programas o proyectos del ISTA, FONAVIPO y FSV: se designarán referentes institucionales para facilitar los trámites.</p>		
--	--	--	--	--

LÍNEA DE TRABAJO 6

Ocupaciones con más de 10 familias

29 casos

Características de este tipo de casos:

- Los casos son reportados principalmente por el ISTA (10) y el MOP (5). Los demás se distribuyen en otras 8 instituciones: ISSS (3 casos), BFA, MAG, MINED y MINTRAB (2 casos, c/u) y, finalmente, MINSAL, ISRI y FSV, con un caso cada una.
- Los casos se ubican principalmente en San Salvador (9) y Usulután (8). Los otros, se encuentran distribuidos en los siguientes departamentos: La Libertad y La Unión (3, cada uno), Santa Ana (2), mientras que Sonsonate, Ahuachapán, San Vicente y San Miguel (1, cada uno).
- No se cuenta con datos sobre el número de familias en 10 casos.
- En los casos en los que se tiene información sobre las familias:
 - ✓ Solamente 10 reportan entre 20 y 80 familias.
 - ✓ En 9 casos, las cantidades oscilan entre 100 y 345 familias (como número máximo registrado).
- En 20 de los casos, no se tienen proyectos ni proyecciones institucionales para los inmuebles ocupados:
 - ✓ En el ISTA, 9 de los 10 casos reportados.
 - ✓ En el ISSS, la totalidad de los casos reportados (3). Los cuales se refieren a una misma comunidad (La Tutunichapa), e

involucra la existencia de una escuela y una clínica comunal, autorizadas por el MINED y el MINSAL respectivamente.

- ✓ En el caso del MOP, 4 de sus 5 casos reportados.
- ✓ El MINTRAB, solamente en 1 caso.
- ✓ En cuanto al MINSAL, ISRI y FSV, ocurre lo mismo con los casos que cada institución reportó.

El ISRI, al ser un inmueble ocupado en zona de riesgo (Colonia Costa Rica, San Salvador), no impide que las familias (100) se encuentren gestionando la donación del terreno.

- En 9 de los casos, las instituciones tienen proyectos o proyecciones institucionales para los inmuebles ocupados:
 - ✓ El MAG, MINED y el BFA, en los dos casos reportados por cada una.
 - ✓ Por su parte, el ISTA, MOP y MINTRAB, comparten un caso cada institución.

Acciones prioritarias Línea de Trabajo 6:

- El VMVDU establecerá comunicación con las instituciones y consultará sobre su disposición de iniciar un proceso de abordaje coordinado en las situaciones reportadas.
- Se consultará a las instituciones su disposición a negociar y ceder porciones para la legalización del inmueble o de la porción ocupada por aquellas familias necesitadas y en condición de vulnerabilidad.

Para lo anterior, se propondrá considerar:

- a) Los casos en el número de familias es superior a 100 (Cantón El Chupadero, Santa Ana, por ejemplo).
- b) Los casos en los que existe comprobado arraigo (Santiago de María, Usulután, por ejemplo).
- c) Los casos en los que las instituciones no tienen proyecto o proyecciones en los inmuebles ocupados (Comunidad Tutunichapa, San Salvador, por ejemplo).
- Se pondrá a disposición de las instituciones que lo requieran, el mecanismo de coordinación interinstitucional, con su doble propósito:
 - a) Contar con información de las familias (perfil socioeconómico, carencia de bienes a nivel nacional, historial de propiedades y de beneficios previamente recibidos, etc.).

- b) Identificar y activar los mecanismos institucionales para llevar a cabo los procesos de reubicación (identificación de programas o proyectos para soluciones habitacionales para las familias o asignación de solares para vivienda o lotes agrícolas; apoyo con referentes institucionales para facilitar los procesos de calificación y demás trámites).
- 4) Si se considerara necesario, someter a consideración la posibilidad de identificar alguna propiedad pública que, de forma excepcional, pueda transferirse a las familias.
- 5) Conforme a lo anterior, se acordará la respectiva planificación de acciones que permita atender la problemática de familias necesitadas y en condición de vulnerabilidad, sin detrimento de los proyectos o proyecciones institucionales consideradas por las entidades de Gobierno con casos reportados.

Síntesis de la intervención en Ocupaciones con más de 10 familias

No.	Acciones	Responsabilidades	Institución	Tiempo
1	Tomar decisión sobre abordaje conjunto en los casos reportados	- Solicitar la decisión de las instituciones para iniciar una intervención coordinada. Conforme a ello, se elaborará la respectiva planificación de acciones para atender la situación de las familias necesitadas.	VMVDU en coordinación con cada institución	A partir de enero 2016
2	Tomar decisión sobre disposición a negociar y ceder porciones para la legalización del inmueble o de la porción ocupada	- Consultar la disposición de las instituciones de promover la legalización del inmueble o de la porción ocupada a favor de las familias. Para lo anterior, se propondrá considerar los siguientes casos: a) El número de familias es superior a 100. b) Existe comprobado arraigo. c) Las instituciones no tienen proyecto o proyecciones.	VMVDU en coordinación con cada institución	A partir de enero 2016

3	Procurar condiciones para la reubicación de las familias	<ul style="list-style-type: none"> - Activar el mecanismo de coordinación interinstitucional, con su doble propósito: <ul style="list-style-type: none"> c) Contar con la información sobre las familias. d) Identificar programas y proyectos disponibles para ofrecerles soluciones habitacionales. - Disponer de alguna propiedad pública que, de forma excepcional, pueda transferirse a las familias. 	VMVDU como entidad rectora, en coordinación con las instituciones afectadas por la ocupación	2016, según acciones planificadas
4	Llevar a cabo las respectivas reubicaciones	<ul style="list-style-type: none"> - Activar el procedimiento interinstitucional para los procesos de reubicación: <ul style="list-style-type: none"> d) Familias con propiedades: deberán desocupar inmediatamente y reubicarse con sus medios. e) Familias que no aplican, y f) Familias que llenan requisitos de programas o proyectos del ISTA, FONAVIPO y FSV: se designarán referentes institucionales para facilitar los trámites. 	Cada institución	2016, según acciones planificadas

3.5 Líneas de trabajo para la intervención a mediano y largo plazo:

Habiendo priorizado el abordaje estratégico en las propiedades públicas ocupadas por familias, y limitados los alcances de la presente propuesta, se retoman los componentes identificados como necesarios para atender la problemática más amplia de la ocupación de propiedad, estatales y privadas. Para ello, se proponen las siguientes líneas de trabajo, para ser implementadas en el mediano y largo plazo:

- 1. Diseñar y activar un MECANISMO y un PROCEDIMIENTO especiales para atender la problemática tanto en propiedades públicas como privadas.**

Sobre el mecanismo:

- En cumplimiento a la PNVH, se reconoce el rol principal del VMVDU como entidad rectora en materia de vivienda, lo que facilita que sea convocante y coordinador de competencias, recursos y esfuerzos de Gobierno en la problemática de interés:
 - a) La próxima instalación de espacios de diálogo, consulta y participación (Gabinete y Consejo Nacional de Vivienda y Hábitat), constituyen oportunidades para la definición y estructuración de formas sostenibles de responder a la problemática de las ocupaciones de inmuebles (públicos o privados) y a su consiguiente riesgo de desalojo forzoso de las familias que recurren a esta acción para satisfacer su necesidad y derecho a la vivienda y la propiedad.

Particular consideración merece la Comisión Técnica Interinstitucional, prevista como instancia operativa para asegurar la coordinación y articulación en la materia.
Se propone incluir en estos espacios al ISTA y a la SPTA, para colaborar en los mismos conforme a sus competencias.
 - b) El fortalecimiento de su capacidad instalada es crucial en el levantamiento de información sobre las familias en los asentamientos y, por lo mismo, para la efectividad del resto de acciones posibles a desarrollar, de cara a atender la necesidad real de las personas en situación de vulnerabilidad, así como para identificar personas y prácticas nocivas que se aprovechan y lucran de tal necesidad.
- Se propone que, transitoriamente, mientras se instalan los espacios referidos, actúen como instituciones rectoras y convocantes las siguientes, conforme a la naturaleza de los casos a atender:
 - a) VMVDU: en casos de asentamientos y viviendas.
 - b) MARN: en casos de asentamientos en ANP.
 - c) ISTA: en casos de terrenos rurales.

Sobre el procedimiento:

- Se propone retomar y mejorar el procedimiento de activación de competencias institucionales aplicado provisionalmente, a efecto de estructurarlo con el resto de componentes de la estrategia, en la medida en que éstos se vayan institucionalizando.
- Se propone considerar el involucramiento de otras instancias claves en la problemática, según la naturaleza de los casos:

a) A nivel de Gobierno: Ministerio de Hacienda y Defensoría del Consumidor.

b) A nivel estatal: Dirección de Bienes del Estado de la Fiscalía General de la República (FGR) y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH).

- El financiamiento se vislumbra como uno de los desafíos más sensibles y de difícil cumplimiento en el corto plazo para todo esfuerzo gubernamental encaminado a enfrentar el problema de la vivienda en general y de las ocupaciones en particular.

2. Contar con un DIAGNÓSTICO sobre las propiedades ocupadas, con sus respectivos proyectos o proyecciones institucionales si los hubiere (por institución y de Gobierno).

- Se propone completar el diagnóstico de las propiedades públicas ocupadas, solicitando a las entidades pendientes de información el envío de la misma. Se recomienda tomar de base a las instituciones que aparecen como propietarias en el inventario facilitado por el CNR.

En todos los casos, se solicitará información sobre proyectos o proyecciones institucionales existentes en cada propiedad.

- Debe retomarse con el MINED la reciente aprobación del marco legal que facilita la regularización de sus inmuebles que carecen de escrituras; característica que tienen la mayor parte de sus propiedades.

El CNR tiene un rol relevante en este proceso.

- Debe retomarse el conjunto de inmuebles del Gobierno, adscritos a varias Carteras de Estado, que tienen potencial de ANP y que deberían ser transferidos al MARN para declararlos como tales, previniendo posibles ocupaciones futuras por ser terrenos públicos.
- Debe procurarse la automatización del mapeo de los casos y la sistematización de su información, ubicando los focos de conflicto, para actuar preventivamente respecto a ellos.

3. Disponer de un MARCO LEGAL DE ACTUACIÓN armonizado (en lo particular y en temas de común intervención).

- Un análisis preliminar del marco legal de instituciones con competencia en la materia (transferencia, legalización, registro, venta, etc.) no encontró vacíos o contradicciones significativas entre disposiciones o marcos jurídicos vigentes.

Solamente dos instituciones identificaron algunas limitantes, según lo siguiente:

a) El ISTA señaló:

- ✓ Que no se faculta a la Junta Directiva de la Institución a dejar sin efecto o revocar las adjudicaciones que ya fueron aprobadas.
- ✓ Que en la Ley del Régimen Especial de la Tierra en Propiedad de las Asociaciones Cooperativas, Comunales y Comunitarias Campesinas y Beneficiarios de la Reforma Agraria, se habla de un requisito de dejar constancia de que el comprador es colono, lo cual no es viable, imposibilitando la inscripción de inmuebles.
- ✓ Que en los casos de inmuebles gravados como “bien de familia” no se habilita la cancelación del gravamen vía judicial, en los casos que dichos inmuebles son recuperados.

b) FONAVIPO señaló:

- ✓ Que las donaciones recibidas, deberán estar sujetas a Convenios con otras instituciones, para favorecer a familias en nuevos asentamientos humanos, pero no se especifica facultades de FONAVIPO para la ejecución de los compromisos adquiridos en dichos convenios, tales como recuperación judicial de los inmuebles que se encuentren ocupados por terceros, que pueden ser beneficiados.
- ✓ Que en la Ley Especial para la Garantía de la Propiedad o Posesión Regular de Inmuebles, no se define conceptualmente quién constituye una persona “invasora”.
- ✓ Que se encuentran problemas con los inmuebles que al momento de entrar en vigencia la Ley de FONAVIPO, se encontraban en poder de otras instituciones del Estado (31 de diciembre de 1991).

No se cuenta con respaldo legal para poder realizar la donación por competencia a favor de las instituciones que los poseen actualmente.

Lo anterior, establece puntos de partida para su eventual revisión en el marco de la actualización y armonización de la normativa prevista en la PNVH.

- La aprobación prevista de una Ley de Vivienda y Hábitat resulta conveniente para que en su proceso de elaboración se pueda incidir en la problemática general de vivienda y, en particular, a las ocupaciones que ocurren teniéndola como finalidad, complementando el análisis correspondiente con el Reglamento de Manejo de Suelo, el Reglamento de la Ley de Ordenamiento y Desarrollo Territorial y con la Política de Ordenamiento Territorial, que también considera la creación de un consejo nacional, al igual que la PNVH.
- La estandarización de criterios y disposiciones para la protección efectiva del derecho a la propiedad y a la vivienda (bien de familia; plazo para la transferencia de inmuebles; etc.) debe ser considerada también como una prioridad en la modificación sustancial en la forma en que el Gobierno ha facilitado el acceso a las personas a ambos derechos.
- Propiciar espacios de diálogo con organizaciones relacionadas a los asentamientos de familias y organizaciones comunitarias (Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, FESPAD; Fundación TECHO; Fundación Salvadoreña de Vivienda Mínima, FUNDASAL), e incluso aquellas coordinaciones que representan a comunidades en situación irregular (MOVI-TIERRA, CORDECOM; RED Co; entre otras), proponiéndoles conocer y atender la problemática habitacional y de propiedad que reivindican, sin legitimar la toma de propiedades.
- Establecer criterios para que las instituciones tengan la prerrogativa de proceder con apoyo de la Fiscalía General de la República y de la Policía Nacional Civil (PNC), cuando la condición de flagrancia sea evidente en delitos de usurpación que involucren prácticas nocivas, respecto a las cuales deberá actuarse de manera legal y procesárseles judicialmente, sin plantear, sin embargo, que el desalojo de familias sea la primera opción a considerar.

4. Contar con un SISTEMA DE INFORMACIÓN ÚNICO y un SISTEMA DE SEGUIMIENTO.

- La PNVH contempla contribuir al desarrollo de un sistema de información, a través de una instancia especializada, por lo que unificar bases de datos y automatizar el registro y acceso a información, disponible a varias instituciones relacionadas, constituye una prioridad identificada. En esta lógica, podría considerarse:

Sobre la población beneficiaria:

- Se propone avanzar con la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (STPP) en la revisión conjunta del Registro Único de Beneficiarios que se encuentra en proceso de implementación,

como base centralizada de los datos de población incluida y beneficiada por programas o proyectos gubernamentales, por su condición de desventaja social y vulnerabilidad.

Sobre las propiedades del Gobierno y del Estado:

- Contar con el inventario de propiedades del Gobierno automatizado de tal manera que se ponga a disposición de las instituciones que requieren inmuebles, en dos sentidos:
 - a) Para atender sus necesidades de funcionamiento y/o ampliación (Ministerio de Educación por el alquiler de infraestructura para centros escolares; Sector Vivienda para proyectos habitacionales destinados a personal de la Policía Nacional Civil beneficiado con programa presidencial; Ministerio de Salud para ampliar la prestación de servicios; etc.).
 - b) Para atender el derecho de las familias a la propiedad y a la vivienda, cuando no afecten el interés colectivo.

Sobre los recursos disponibles:

- Debe contarse también con un inventario de los programas gubernamentales dirigidos a facilitar el acceso a viviendas y propiedades para habitar; mismo que permitiría complementar las opciones a ofrecer a las familias.

Sobre las zonas para construir asentamientos:

- Entre las medidas previstas debería figurar un registro de zonas en el país, en las que ya no se debería construir ni, incluso, desarrollar producción agrícola.

Este registro debería incluir los riesgos, los valores de mercado y la saturación para determinados fines.

ANEXO